

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-KITE PHARMA, INC. & AMGEN INC.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "RECEPTORES QUIMÉRICOS Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS".-Clase A61K 31/7068.-Expediente número NC2018/0010547.

1. Me refiero a mi memorial de modificación voluntaria al capítulo reivindicatorio presentado hoy, 08 de agosto de 2019.

2. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DIVISIONAL.**

Conforme con el Artículo 36 de la Decisión Andina 486 de 2000, el Artículo 7 del Decreto 2591 de 13 de diciembre de 2000 y el Artículo 11 de la Resolución número 00210 de 15 de enero de 2001, y los numerales 1.2.2.3.2 y 1.2.2.3.2.1 del Artículo 1 de la Resolución No. 3719 de 2016, me permito manifestar que es deseo del solicitante dividir **la presente solicitud de patente en dos (2) solicitudes**, a saber:

- Una **solicitud parental** compuesta por un capítulo reivindicatorio de **43 reivindicaciones**, las cuales reclaman modalidades preferentes de los receptores quiméricos de la solicitud. Dicho capítulo presenta pleno soporte en la memoria descriptiva presentada a este Despacho con la presente solicitud número **NC2018/0010547**; y
- Una **solicitud divisional** que comprende **80 reivindicaciones** las cuales protegen otras modalidades preferentes de la invención, y corresponden a las reivindicaciones 1 a 80 del capítulo reivindicatorio actualmente presentado, el cual fue modificado el día hoy, y en la memoria descriptiva de la presente solicitud número **NC2018/0010547**.

En relación con lo anterior, me permito indicar que los capítulos reivindicatorios tanto de la solicitud original como de la nueva solicitud divisional no constituyen de ninguna manera una ampliación al alcance de la invención. Asimismo, dichos capítulos

reivindicatorios reflejan una división literal y consecutiva de la materia del capítulo reivindicatorio modificado presentado hoy ante ese Despacho.

A continuación, anexo los documentos relacionados con la solicitud divisional

i. **Solicitud divisional: "RECEPTORES QUIMÉRICOS Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS".**

- a) Resumen-objeto y finalidad de la invención;
- b) Páginas **1 a 134** de la descripción de la solicitud divisional;
- c) Páginas **135 a 147** del capítulo reivindicatorio compuesto por **80 reivindicaciones**;
- d) Listado de secuencias;
- e) Figuras 1 a 10 de la solicitud;
- f) Copia de los documentos que acreditan a la suscrita ALICIA LLOREDA y/o a la doctora ANA MARÍA CASTRO, y/o a la doctora TATIANA CARRILLO, en los términos del Párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad **KITE PHARMA, INC. & AMGEN INC**, organizadas y existentes de conformidad con las leyes de Estados Unidos, domiciliadas en California, Estados Unidos de América; y
- g) Formato Único de Conversión, División y Fusión de Solicitudes.

Adicionalmente, me permito mencionar que los respectivos pagos por (i) los derechos que causa el presente fraccionamiento, y (ii) el examen de patentabilidad, se efectuaron a través de la plataforma SIPI el día de hoy.

Por otro lado, dado que la fecha de presentación de las solicitudes resultantes del presente fraccionamiento es la misma –1 de octubre de 2018-, atentamente solicito a usted se sirva reconocer esta fecha. Adicionalmente, la Clasificación Internacional, acorde con el objeto de las dichas solicitudes resultantes, es la siguiente: **A61K 31/7068**.

En cuanto a la reivindicación de la prioridad respecto a la solicitud divisional, es la misma invocada en la solicitud original, la cual fue reivindicada oportunamente en Fase Internacional de la solicitud número US 62/317,068 del 01 de abril de 2016.

Así mismo, reitero a usted que los documentos que acreditan mi calidad de Representante Legal de dichas sociedades para todos los asuntos de la Propiedad Industrial, fueron presentados el 01 de octubre de 2018 y el 04 de enero del 2019.

De conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Decisión Andina 486/2000, solicito a ese Despacho se sirva aceptar, estudiar la solicitud divisional presentada y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: **notificacionesip@lloredacamacho.com**
notificacionespatentes@lloredacamacho.com